



Municipalidad de Mar Chiquita **REGISTRO DE DECRETOS**

Coronel Vidal, 15 de agosto de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 087/23; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/08/23.

Que por la misma se ha eximido del requisito de antigüedad para habilitación municipal al vehículo dominio IIV750 para la realización de la habilitación comercial del vehículo. Esta excepción regirá por el plazo de 1 año desde la promulgación de la presente;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 087/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/08/2023, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky ..--ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO Nº: 1461

y.l.i

Arg. Walter Wischnivetzky Secretario General

PARED e Municipal Municipalidad de Mar Chiquita





REGISTRO DE DECRETOS

ÓRDENANZA

VISTO

La nota presentada por el sr Walter Fernando Berenguer La ley orgánica de las municipalidades dec. Ley 6769/57

CONSIDERANDO

Que desde el departamento de trasporte y Transito no se encuentran objeciones para la obtención de la excepción solicitada.

POR ELLO;

ARTICULO 1°: EXIMASE del requisito de antigüedad para habilitación municipal al vehículo dominio IIV750 para la realización de la habilitación comercial del vehículo. Esta excepción regirá por el plazo de 1 año desde la promulgación de la presente.

ARTICULO 2°: No obstante, la presente se deberán cumplimentar la totalidad de requisitos restantes relativos a habilitación del vehículo en cuestión, presentando Seguro correspondiente, VTV vigente apta y demás requisitos solicitados desde la municipalidad.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 087.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 9 DÍAS DEL MÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

Rodrigo Manuel Acosta SECRETARIO Hepatable Cuacajo Deliberante



Marcela Lallera Vicepresidente Concejo Deliberante Mar Chiquita